



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

MENDOZA, 29 de abril de 2020

RESOLUCIÓN N° 116

VISTO, lo actuado **EX-2019-02573027-GDEMZA-SAYOT** en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "LOCALS COMERCIALES PASEO POSE", a desarrollarse en el Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza, propuesto por Marcelo Hugo Alesandrelli; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 9.206, es responsabilidad de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, la protección Ambiental del territorio de la provincia de Mendoza como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 5.961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, que tiene por objeto la preservación del Ambiente en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Que, el Título V de la Ley N° 5.961, establece la realización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de aquellos proyectos o acciones cuyas consecuencias o efectos pueden causar modificaciones a las condiciones del equilibrio ecológico del Ambiente. Dicha normativa fue reglamentada mediante el Decreto N° 2109/1994.

Que, el Artículo 1° del Decreto N° 809/2013, que sustituye el texto del Artículo 5° de su similar N° 2109/1994, establece que se deberá comprender la identificación y valoración sobre los aspectos ambientales y los territoriales, para cada alternativa examinada.

Que, en orden 6 a 10 se encuentran la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) y sus Anexos elaborados por el Lic. Juan Pablo Elustondo. En orden 11 se encuentra el comprobante del pago de aforo.

Que, en orden 12 consta el Informe Preliminar del Estudio Ambiental elaborado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, el cual contiene el análisis de la documentación presentada y la indicación de dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto mediante Ley N°5.961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N°



2109/1994 y modificatorio Decreto N° 809/2013 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría;

EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese el Inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "LOCALES COMERCIALES PASEO POSE", a desarrollarse en el Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza, propuesto por el Sr. Alesandrelli, Marcelo Hugo, todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26° y 27°, sucesivos y concordantes del Título V de la Ley N° 5.961 y modificatorias y Decreto N° 2109/1994.

Artículo 2° - Designese a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental señalado en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°- Designese a la Universidad Champagnat, para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, el que deberá ser emitido en el plazo de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

Artículo 4°- Establézcase un monto de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00) según lo dispuesto mediante Resolución N° 283/2018-SAYOT modificatoria de la Resolución N° 22/1995 del ex Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en concepto de honorarios por Consultoría para Dictamen Técnico en el trámite de Manifestación General de Impacto Ambiental. El proponente deberá abonar este importe a la Universidad Champagnat, contra la entrega del respectivo dictamen técnico, documentación que deberá ser luego girada por el proponente a la Unidad de Evaluaciones Ambientales en un plazo no mayor a VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la presentación del estudio ambiental a la institución académica; vencido ese plazo se paralizará el procedimiento en curso.



Artículo 5°- Designese a los siguientes organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia, los que deberán ser emitidos en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, contados desde la recepción de la documentación técnica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/1994:

- 1) Dirección de Recursos Naturales Renovables
- 2) Municipalidad de Las Heras
- 3) Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
- 4) Dirección de Protección Ambiental
- 5) Dirección de Hidráulica
- 6) Ente Provincial de Agua y Saneamiento

Artículo 6°- El proponente deberá presentar ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales, UNA (1) copia completa de la Manifestación General de Impacto Ambiental con sus correspondientes planos, firmados por profesional responsable en formato digital, a efectos de solicitar el Dictamen Técnico. En caso de que el Dictamen Técnico haya sido emitido con observaciones, el proponente deberá presentar la documentación antes solicitada con las observaciones salvadas.

Artículo 7°- La Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de un juego de la Manifestación General de Impacto Ambiental a Universidad Champagnat para la realización del Dictamen Técnico.

Artículo 8°- Una vez presentado el Dictamen Técnico, la Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de una copia del Dictamen Técnico y de un juego de la Manifestación General de Impacto Ambiental, con la salvedad indicada en el Artículo 6°, a los organismos sectoriales señalados en el Artículo 5°, a fin de que emitan sus respectivos dictámenes.

Artículo 9° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Acta Importada Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución N° 116/2020-SAYOT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.